I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1990 /2011

Cerrillos, 19 OCT. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6120/2011; el Memorándum N°1000/706/2011 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°901/320/2011 del Departamento de Aseo y Ornato; los Decretos Exentos N°100/1539/2011, N°100/1597/2011 y N°100/1714/2011; la Ley N°19.886, Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/1539/2011, se llamó a Propuesta Pública denominada **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y/O RETIRO DE LIENZOS, CARTELES Y SIMILARES UBICADOS EN VÍAS PÚBLICAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**, cuyas Aclaraciones se aprobaron mediante el Decreto Exento N°202/1597/2011.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1714/2011, se adjudicó la propuesta pública antes mencionada al oferente **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LOS ANDES SOCIEDAD ANÓNIMA.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y/O RETIRO DE LIENZOS, CARTELES Y SIMILARES UBICADOS EN VÍAS PÚBLICAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**, de fecha 27 de septiembre de 2011, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Felix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°20.683-2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Empresa **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LOS ANDES SOCIEDAD ANÓNIMA**, R.U.T. N°99.575.750-3, representada legalmente por don Yolanda Arenas Salvo, cédula de identidad N°8.893.885-2, mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

1.1. Doña **YOLANDA ARENAS SALVO**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en este instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Los servicios que se contratan consideran la instalación y/o el retiro de lienzos, carteles y similares que se encuentren en las vías públicas adosadas y/o colgadas en postes, semáforos, paredes, etc.

1.3. El precio de los servicios contratados se pagará mediante el sistema de pago por valor unitario de instalación y/o retiro de lienzo, cartel o similar ofertado, con estados de pago mensual por el servicio que se contrata, de acuerdo a los siguientes metrajes y valores netos ofertados: A) Hasta cuatro metros cuadrados, $18.500.- (dieciocho mil quinientos pesos); B) De cuatro coma un metros cuadrados hasta ocho metros cuadrados, $18.500.- (dieciocho mil quinientos pesos); y, C) De ocho coma un metros cuadrados hasta doce metros cuadrados $19.500.- (diecinueve mil quinientos pesos).

1.4. El contrato se reajustará anualmente considerando la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que lo reemplace y que se haya acumulado durante el lapso de doce meses al mes que corresponda aplicar el reajuste. En la oportunidad que corresponda reajustar el contrato, el Contratista deberá reajustar en el mismo porcentaje la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

1.5. La duración del contrato será de dos años, contados desde el día hábil subsiguiente a la firma del contrato, procediéndose entonces a la entrega del terreno mediante registro en el Libro Manifold por parte del I.T.S. Las jornadas se distribuirán de Lunes a Viernes en horario de ocho treinta horas a diecisiete treinta y tres horas. El trabajo se ejecutará a pedido del Departamento de Aseo y Ornato de acuerdo a los requerimientos de dicha Unidad Municipal. El Contratista tendrá un plazo máximo de cuarenta y ocho horas para su ejecución, siempre y cuando las condiciones climáticas así lo permitan y la complejidad del trabajo lo haga posible.

1.6. El Contratista deberá disponer un Chofer-Supervisor permanente para el servicio contratado, quien estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo de la empresa en la comuna.

1.7. El Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad tendientes a garantizar la buena ejecución de los servicios, en cuanto al riesgo para sus trabajadores y la comunidad. Además de proveer todos los elementos de señalización y seguridad en la vía pública, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños, lesiones y perjuicios ocasionados a su personal así como a terceros.

1.8. Para todas las labores el Contratista deberá contar con un seguro contra todo riesgo, el que cubrirá cualquier tipo de acciones que pudiera ocurrir en el contrato.

DECRETO EXENTO Nº202/ 001990 /2011

1.9. El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto ascendente a $ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos), la que tendrá una vigencia de treinta días corridos por sobre la fecha de término del contrato.

1.9.1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía Bancaria N°420000598061, del Banco Scotiabank, por un monto de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos), con vigencia hasta el 26 de septiembre de 2012. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.10. La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será el Jefe del Departamento de Aseo y Ornato, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio contratado.

1.11. La aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número dieciséis.

1.12. El municipio podrá poner término definitivo al contrato y sin derecho a indemnización alguna, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales.

1.13 De acuerdo a lo declarado en el Formato nueve, el Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la presentación de su factura.

1.14. Será responsabilidad del contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del pago.

1.15. Será obligación del Contratista mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado, afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley dieciséis mil setecientos cuarenta y cuatro.

1.16. El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. En caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro, el Contratista deberá informar previamente a la I.T.S. de tal situación cada vez que ocurra.

1.17. En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", y de acuerdo a lo declarado en el Formato tres, se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa

DECRETO EXENTO N°202/ /2011

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LOS ANDES SOCIEDAD ANÓNIMA son: Yolanda Arenas Salvo, Roberto Ceitelis Gajardo, Mauricio Ceitelis Arenas y Yolie Ceitelis Arenas.

2. Los demás deberes y obligaciones que las partes contrajeron se encuentran contenidas en el contrato que por este acto se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de seriedad de la oferta presentadas por los oferentes en esta licitación pública.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se encuentran registrado en el documento que llamó a la presente licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVASE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Director de Gestión Ambiental
I.T.S. Jefe del Departamento de Aseo y Ornato
Secplan
Contratista
Página Web